

Expediente Nº. LICIT/99/139/2019/0156

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5
5. ALCANCE DEL SERVICIO	6
6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	10
7. PERSONAL	10
8. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO.....	11
8.1 Horario.....	11
8.2 Plazos.....	11
8.3 Protocolo específico de actuación administrativa	11
8.4 Protocolo específico de actuación sanitaria.....	12
8.5 Transmisión de información FREMAP.....	12
8.6 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y consentimiento informado.....	14
9 SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR	16
10 CONTROL Y SEGUIMIENTO	16
El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de manera urgente, cualquier incidencia que se presente:	16
RESPONSABLE DEL CONTRATO	17
11 ANEXOS.....	17
ANEXO I. CONDICIONES DE LOS LOTES Y SERVICIO ESTIMADO.....	17
ANEXO II. UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOTE Y, EN SU CASO, EQUIPAMIENTO ADICIONAL NECESARIO.	22

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la **contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología**, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma mencionada en el título del Pliego para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El adjudicatario deberá atender todos aquellos servicios sanitarios que le sean solicitados, que se encuentren dentro del objeto del contrato y que se le puedan requerir en base a cualquier acuerdo que esta Mutua, FREMAP, tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En el caso que a la finalización del contrato, sea necesario la continuidad del tratamiento del paciente y FREMAP no disponga de medios adecuados para continuar la asistencia, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia sanitaria, manteniendo las condiciones de servicio.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todos los servicios se prestarán en el ámbito territorial de cada uno de los lotes en los que se divide la licitación, indicados en el **Anexo I**.

En el **Anexo II**, se detalla la ubicación de prestación de cada servicio solicitado para cada lote, que podrá ser, según el caso:

- ❖ Prestación de los servicios en el/los centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial/ localidad indicado para el lote, de tal manera que el mismo deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro ubicado en el ámbito territorial cabecera del lote/s a los cuales se presenten.

En el caso de poner a disposición del contrato más de un centro se permite que entre todos los centros se tengan autorizados la totalidad de las especialidades y servicios que configuran como obligatorios en el presente pliego.

- ❖ Prestación de los servicios en las instalaciones propias o contratadas de FREMAP, ubicadas en la dirección indicada.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

Pliego de Prescripciones Técnicas
V7191220191332

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 15/1997, de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Ley Orgánica 6/1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo , de 14 de septiembre de 1984, por la que se regula la oblicatoriedad del informe de alta hospitalaria.
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. LOPD.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Adicionalmente, durante la prestación del servicio objeto del contrato, se deberá observar cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, afecte al mismo, así como las posibles modificaciones legales, en el caso de promulgarse nueva normativa.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para el Lote 1:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria **subcontrata** alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

Para el resto de Lotes:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de asistencia sanitaria especializada podrá incluir las siguientes actuaciones:

- ❖ Urgencias.
- ❖ Consultas programadas.
- ❖ Pruebas diagnósticas, tratamientos complementarios e informes.
- ❖ Intervenciones quirúrgicas.
- ❖ Estancia en planta
- ❖ Servicios adicionales y otros conceptos.

Las actuaciones sanitarias incluidas en el alcance del servicio para cada uno de los lotes serán las detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, en el **Anexo I** se detallan los servicios requeridos y **consumos estimados** para cada Lote.

Téngase en cuenta que todos los servicios deben incluir las actuaciones necesarias para la correcta prestación del mismo.

A continuación se detallan las especificaciones de las **actuaciones que pueden configurar el alcance del servicio.**

Prestación de los servicios en el/los centro/s del adjudicatario:

❖ **Urgencias:**

Se considerarán urgencias la atención médica de urgencia en aquellos casos derivados por FREMAP con carácter de urgencia dentro del horario establecido en el Anexo I para cada lote.

Con este servicio nos referimos a la atención del paciente de inmediato, tal cual llega al centro contratado, remitido por FREMAP.

Se entenderá incluido dentro de este servicio los honorarios profesionales de urgencia, procedimientos necesarios básicos y medicación básica con el fin de dar la asistencia necesaria a los pacientes.

Será FREMAP quién determine el carácter de urgencia y contactará con el proveedor para que el paciente reciba una atención inmediata.

❖ **Consultas programadas:**

Se considera consulta el acto para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente.

Podrán ser:

Primeras consultas
Consultas sucesivas

Prestación de los servicios en las instalaciones propias o contratadas de FREMAP:

❖ **Consultas.**

Se considera consulta el acto médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y exploración física.

❖ **Consulta urgente.**

Se entiende por <<consulta urgente>> a la disponibilidad del especialista a acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP para la asistencia a pacientes de su especialidad

ingresados, fuera del día fijado de su consulta. La asistencia se deberá realizar en un plazo máximo de 2 horas desde que se solicita la consulta.

Se entenderá incluido dentro de este servicio los honorarios profesionales de urgencia, procedimientos necesarios básicos con el fin de dar la asistencia necesaria a los pacientes.

Será FREMAP quién determine el carácter de urgencia.

La prestación de servicios en las instalaciones propias o contratadas de FREMAP, serán siempre en jornada de tarde.

❖ **Pruebas diagnósticas, tratamientos complementarios e informes:**

El adjudicatario deberá contar con los equipos precisos para realizar las actuaciones propias de la especialidad objeto del alcance de cada uno de los lotes, el cual se detalla en el Anexo I.

Asimismo, se deberán proporcionar los Informes de acuerdo a los plazos establecidos en el **Anexo II** del presente Pliego.

❖ **Intervenciones Quirúrgicas**

La intervención quirúrgica se considerará el procedimiento quirúrgico realizado en un mismo paciente y en el mismo tiempo quirúrgico.

Para las actuaciones medico/quirúrgicas, se utilizará la clasificación en grupos de acuerdo con el NOMENCLATOR DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS basado en la clasificación de la Organización Médica Colegial (OMC).

Las tarifas ofertadas para cada intervención quirúrgica:

Incluyen:

En caso de realización de la intervención quirúrgica en el centro del adjudicatario: Derechos de quirófano, anestesia, medicación (menos medicación DMAE), gasas, material fungible y equipos necesarios, así como los honorarios de las personas que participen del acto quirúrgico en su totalidad(especialista, ayudantía..), seguimiento por parte del facultativo de la evolución del paciente hasta el alta hospitalaria y un día de estancia en planta si el centro adjudicatario contara con este servicio.

El adjudicatario deberá proporcionar el médico especialista así como ayudantía en caso de considerarlo necesario para la realización del acto quirúrgico.

No incluyen:

Tejidos y materiales biológicos, prótesis, materiales intraoculares y transfusiones.

Para el Lote 1:

Los preoperatorios serán realizados por FREMAP en el Hospital de Barcelona.

En el caso de realizarse en el mismo acto quirúrgico una **intervención combinada**, se considerará separadamente cada intervención. Para la facturación del procedimiento de menor coste se aplicará un 50% de descuento. En caso de existir tres o más procedimientos dentro del mismo acto quirúrgico la tercera y siguientes de menor coste se facturarán con un 70% de descuento.

En el caso de realizarse en el mismo acto quirúrgico una **intervención bilateral**, se considerará separadamente cada intervención. El forfait será el 100% de la cirugía del primer ojo más el 75% de la cirugía del segundo ojo.

❖ **Estancia en planta:**

En el caso de intervenciones quirúrgicas en las que se precise el ingreso hospitalario de noche, se contactará con el Hospital FREMAP de Barcelona, donde se valorará tanto la viabilidad, como el centro donde ha de ser trasladado el paciente.

El coste de estos traslados serán a cargo de FREMAP.

En caso de que el paciente ingrese, el adjudicatario garantizará la atención adecuada de los pacientes. Esta asistencia debe incluir:

- Gestión de cualquier ingreso en el horario mínimo exigido en el Anexo I de apertura del centro.
- Asistencia sanitaria especializada
- Procedimientos terapéuticos y diagnósticos básicos
- Medicación, (excepto medicación DMAE) y material fungible.
- Servicio de hostelería (pensión completa), ropería, todo lo necesario para la higiene y cuidado del paciente, alimentación del paciente, cuidados de enfermería...
- Atención del médico de guardia, curas y equipamiento.

Cualquier otro procedimiento que sea necesario para la prestación de la asistencia sanitaria aquí contemplada y no incluida en lo anteriormente descrito, será objeto de facturación independiente.

En relación a la facturación, se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre y cuando el alta se produzca con anterioridad a las 12:00 horas.

❖ **Servicios adicionales y otras actuaciones.**

Se contempla, asimismo, la posibilidad de realizar aquellas pruebas, servicios, tratamientos o intervenciones complementarias no relacionadas en el presente pliego y otros conceptos no previstos en el alcance del servicio.

Asimismo estarán incluidas todas aquellas prótesis que puedan derivarse de la especialidad, previa visita del paciente en sus instalaciones.

La facturación de estos servicios se realizará de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO I**.

6. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El adjudicatario prestará la asistencia sanitaria en la ubicación indicada en el **Anexo II** para cada uno de los servicios, según el lote.

- **En el caso de prestar los servicios en su centro**, el mismo deberá ser un centro con autorización para la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y que pueda realizar, al menos, las actuaciones que se detallan en el Anexo I del presente Pliego. Estará situado en el ámbito geográfico especificado para cada lote. El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento y material sanitario, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá contar, en su autorización sanitaria, con todas las especialidades relacionadas con lo expuesto en el alcance con el fin de garantizar una atención adecuada.

Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro.

Asimismo, para aquellos lotes que dentro de sus actuaciones comprendan intervenciones quirúrgicas, el centro deberá contar con los medios quirúrgicos necesarios que cumplan la normativa vigente.

- **En el caso de prestar los servicios en un centro de FREMAP u otro centro especificado**, el adjudicatario deberá traer todo el material necesario de su especialidad para el correcto desarrollo de su actividad.

7. PERSONAL

Para la prestación de estos servicios el licitador contará como mínimo, con **un especialista titulado en la/s especialidad/es solicitadas en el Anexo I para prestar el servicio objeto del contrato**, así como, en caso de que sea necesario, **personal adicional de enfermería, y/o personal auxiliar sanitario necesario** para cubrir la especialidad objeto del contrato.

El adjudicatario, en su caso, deberá proporcionar una relación con el personal sanitario y auxiliar que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando la firma del oportuno consentimiento informado, cuando así lo establezca la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Sobre este personal FREMAP no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios; es de exclusiva responsabilidad de la empresa contratada la titularidad de las relaciones laborales.

8. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

8.1 Horario

En el caso de prestar los servicios en su centro:

El horario mínimo de prestación del servicio es el indicado en el **Anexo I** para cada lote.

El Adjudicatario deberá remitir a FREMAP, en el momento previo a la adjudicación, su horario, siendo requisito imprescindible cumplir con el mínimo establecido en el Anexo I. En caso de modificar el horario indicado, deberá comunicarlo previamente a FREMAP, no pudiendo en ningún caso incumplir el horario mínimo establecido.

En el caso de prestar los servicios en un centro de FREMAP u otro centro especificado:

FREMAP requerirá actuaciones sanitarias que cubrirán con carácter general un máximo de horas y días especificados en el **Anexo I**, si bien el adjudicatario no puede finalizar la actividad hasta que se haya atendido a todos los pacientes programados. FREMAP podrá variar la propuesta inicial de servicios cuando así lo requieran las necesidades del servicio, previo acuerdo con el adjudicatario.

8.2 Plazos

Los plazos máximos para citaciones a consultas, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas y remisión de informes serán los indicados en el **Anexo I** para cada lote.

En el caso de prestar los servicios en un centro de FREMAP u otro centro especificado:

Consultas

FREMAP citará a los pacientes ordinarios en el horario finalmente establecido con el licitador en cada caso, debiendo el licitador prestar los servicios demandados dentro de dicho horario.

FREMAP podrá citar a pacientes no programados dentro del horario establecido, debiendo el licitador prestar los servicios demandados durante la jornada.

Consulta urgente.

La asistencia se deberá realizar en un plazo máximo de 2 horas desde que se solicita la consulta.

8.3 Protocolo específico de actuación administrativa

Urgencias:

El paciente de FREMAP que acuda al centro contratado debe acudir con el volante de servicios externos/interconsulta. En el caso de que el paciente necesite acudir con urgencia al centro contratado, este, deberá solicitar la conformidad a FREMAP, bien poniéndose en contacto con el centro de referencia de FREMAP o bien llamando al número de teléfono 900 61 00 61, disponible las 24 horas del día, en el momento previo a la realización de la asistencia.

Consultas, tratamientos, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas:

FREMAP se pondrá en contacto telefónicamente con el centro/profesional contratado para establecer el día, hora y lugar de la cita, que FREMAP comunicará al paciente.

El volante de servicios externos/interconsulta deberá presentarse por parte del paciente en el centro/profesional que preste el servicio. Este documento deberá acompañar a la factura que emita el adjudicatario por la prestación del servicio, junto con el informe del servicio prestado.

En cuanto a la admisión del paciente, indicar que todos los datos necesarios para la perfecta identificación del paciente serán facilitados por FREMAP, dado que son los centros de la Mutua los que remiten al paciente a la realización de las actuaciones.

El adjudicatario deberá justificar la asistencia sanitaria prestada mediante la aportación de documento firmado por el paciente donde se indique la fecha de asistencia.

La realización de cualquier servicio objeto de la presente licitación debe ser **previamente autorizado por FREMAP**.

Para los servicios prestados en las instalaciones de FREMAP:

La citación de pacientes será realizada por los servicios de FREMAP a través de la aplicación informática: médicos, admisión, control de consultas, enfermería.

8.4 Protocolo específico de actuación sanitaria

❖ Con carácter General:

Todas las asistencias, tratamientos, exploraciones, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas **han de llevarse a cabo en la ubicación establecida en el Anexo II** sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa.

La realización de **pruebas diagnósticas que deban ser realizadas por otro proveedor distinto por no disponer el centro adjudicatario de capacidad para su realización**, deberán ser solicitadas a FREMAP vía correo electrónico dado que requerirán de autorización previa. FREMAP será quien indique donde se deben realizar las mismas.

La realización de cualquier servicio objeto de la presente licitación debe ser **previamente autorizado por FREMAP**.

FREMAP ostenta la facultad de supervisar y de ser informada, de la realización de los servicios contratados.

Para los servicios prestados en las instalaciones de FREMAP:

Todos los servicios prestados por el adjudicatario se registrarán en el programa informático de FREMAP (Guía Clínicas) así como todas las evoluciones médicas y los correspondientes informes, ajustándose a los requerimientos establecidos por la plataforma informática.

Para las recetas médicas, en el caso de precisarse, el modelo será el establecido y autorizado por FREMAP, a través de la aplicación Guía Clínicas.

❖ Informes:

Los informes del especialista, así como, los resultados de las pruebas, deberán enviarse al centro peticionario de la consulta/prueba de FREMAP en los plazos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos informes no serán manuscritos.

FREMAP podrá solicitar un informe de las consultas/pruebas realizadas o el soporte de imagen de las pruebas en el caso de que lo estime necesario.

8.5 Transmisión de la información a FREMAP.

Los informes del especialista, así como, los resultados de las pruebas, deberán enviarse al centro peticionario del servicio de FREMAP en los plazos indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos informes son obligatorios y no serán manuscritos.

Los informes deberán incluir obligatoriamente la fecha, servicio realizado, datos del paciente, descripción de los hallazgos, conclusiones y tratamiento necesario en caso de que proceda, nombre del especialista que firma el informe, número de colegiado y firma.

FREMAP podrá solicitar un informe de las consultas/pruebas realizadas o el soporte de imagen de las pruebas en el caso de que lo estime necesario.

En caso de que el paciente solicitara una copia de la prueba o asistencia realizada al adjudicatario, este deberá indicar al paciente que debe dirigirse a FREMAP para solicitar dicha copia.

FREMAP está trabajando en la implantación de canales telemáticos para la entrega de las imágenes y los informes de los estudios solicitados. Estos canales serán:

- **Envío manual de pruebas e informes**

Se podrá optar por realizar la transmisión de los elementos de un estudio de forma manual, accediendo a la sección “Asistencia Sanitaria” del Portal del Proveedor de FREMAP:
(<https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/>)

- **Envío sistémico de pruebas e informes**

La otra alternativa para realizar la transmisión de los elementos de un estudio, será consumir los servicios WEB que FREMAP pone a disposición de sus proveedores para realizar estas operaciones. Será responsabilidad del adjudicatario la construcción del sistema software que consuma estos servicios. Se podrá consultar el detalle de estos servicios en la sección “Documentación de apoyo” del Portal del Proveedor de FREMAP.

Independientemente del canal utilizado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un usuario activo y con el perfil adecuado en el Portal del Proveedor de FREMAP.
- Las imágenes médicas de cada estudio deberán estar en formato DICOM.
- Los informes médicos deberán ser ficheros PDF, y no se admitirán elementos cifrados o protegidos mediante contraseña.
- El tamaño máximo de cada archivo a transmitir no podrá superar los 60 MB, en caso de que el estudio a transmitir supere este tamaño, el adjudicatario deberá proceder a fraccionarlo en elementos que no superen el límite establecido.

Hasta la incorporación de este nuevo sistema, la información deberá enviarse por correo electrónico, la misma se enviará adoptando las medidas de seguridad pertinentes, esto es, de forma encriptada o en caso de no ser posible, en soporte CD, la cual se remitirá preferiblemente mediante mensajería.

En el momento que FREMAP esté en disposición de abrir estos canales, se comunicarán los detalles (técnicos y funcionales) de la utilización de cada uno de ellos.

8.6 Obligaciones del licitador en materia de protección de datos de carácter personal y consentimiento informado.

El licitador para dar debido cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en materia de información y documentación clínica, con carácter general se obliga a someter sus actuaciones a la normativa en materia de protección, que exista o se promulgue en un futuro al efecto. Igualmente se somete a los preceptos de la Ley 41/2002, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y demás normativa de aplicación en esta materia.

A tales efectos, manifiesta y se obliga expresamente a:

- Informar al paciente que acude por primera vez a sus instalaciones, previamente a ser atendido, sobre la identidad del responsable y la finalidad del tratamiento de sus datos y el procedimiento para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Sede Social de FREMAP (Carretera de Pozuelo, 61, Majadahonda, Madrid), así como recabar su consentimiento para dicho tratamiento, mediante la firma del documento modelo de FREMAP destinado a dichos fines. Dicho documento será facilitado por FREMAP al centro sanitario contratado.
- Garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad, al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente; asimismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.
- Manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad

y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, en especial cuando se emita y/o transmita cualquier información clínica que le sea requerida en cualquier momento por parte de los servicios médicos de FREMAP, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

- A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda o trate en razón del presente contrato. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua.
- A acceder únicamente a aquéllos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este contrato, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.
- A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.
- A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua para su conservación.
- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean, todo ello, salvo que exista un mandato legal en otro sentido. El encargado del tratamiento podrá conservar copia de los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.
- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.
- A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos y normas de desarrollo.

La entidad contratada será responsable en caso de:

- a) Destinar los datos de titularidad de la mutua a los que acceda, con el fin de prestar los servicios objeto del contrato, a otra finalidad distinta de la prevista.
- b) Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del contrato.
- c) No adoptar medidas técnicas y organizativas que requiera la información que vaya a ser tratada, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos.

Asimismo responderá frente a la mutua en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

9 SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITADOR

En virtud de lo dispuesto en la **Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de Octubre**, y en cumplimiento de las especificaciones del **Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre**, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con el correspondiente informe favorable de adecuación de las instalaciones y servicios a la finalidad que deben cumplir, esto es el objeto del contrato establecido en el presente pliego. **Para ello, una vez se realice la adjudicación de este procedimiento de licitación esta Mutua solicitará al organismo autonómico**, que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria, el correspondiente informe favorable.

Resulta **requisito indispensable para la entrada en vigor del contrato formalizado**, que esta Mutua disponga del **informe favorable preceptivo** -respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios.

En aquellos casos, en los que el mencionado informe resulte desfavorable por no acreditar el adjudicatario suficiencia y adecuación de medios a los fines del contrato por motivos que no puedan ser subsanados, el mismo no entrará en vigor y quedará automáticamente resuelto, sin derecho por parte de este a compensación e indemnización, reservándose FREMAP, el derecho a exigir al adjudicatario indemnización por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de medios propuestos por el adjudicatario.

Así mismo, y en aquellos casos en los **que se emita informe desfavorable pero sea por motivos subsanables o se produzca un retraso en la emisión del informe no sea imputable a FREMAP**, si no que se deba a deficiencias en la correcta adecuación de los medios e instalaciones a los fines del contrato, el adjudicatario contará con un **plazo máximo de 6 meses** para llevar a cabo las actuaciones correspondientes con el organismo autonómico con el fin de que el mismo emita informe favorable, subsanando los extremos que fueran necesarios, en su caso, y debiendo estar FREMAP en disposición de dicho informe en el mencionado plazo máximo de 6 meses.

Si finalizase dicho plazo sin la obtención del informe favorable, el contrato podrá ser resuelto en las mismas condiciones descritas anteriormente.

10 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador que resulte adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar la relación y control del servicio y deberá velar por que el personal desempeñe correctamente su cometido.

El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de manera urgente, cualquier incidencia que se presente:

- Incomparecencias de los pacientes a las citas.

- Incidencias que se desarrolle con el paciente durante la asistencia prestada.
- Incidencias del propio servicio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El adjudicatario designará dos **responsables del contrato**:

1. **Responsable sanitario del contrato** que se encargue de informar de los resultados de las consultas médicas, de enviar la información de cualquier actuación sanitaria que se requiera y de tratar cuantas cuestiones médicas pudieran surgir entre la mutua y el centro contratado.
2. **Responsable económico administrativo del contrato** que se encargue de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer, revisar el consumo, así como de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Así mismo, FREMAP designará los correspondientes **Responsables de contrato.**

11 ANEXOS

ANEXO I. CONDICIONES DE LOS LOTES Y SERVICIO ESTIMADO

A continuación se detalla el alcance, ámbito geográfico, horario, plazos y servicio estimado para la duración inicial del contrato, y para cada uno de los LOTES que ocupan esta licitación:

Nº LOTE	Indicar la unidad asistencial propia de la especialidad y enfermería si fuera requisito obligatorio	ÁMBITO GEOGRÁFICO	ÁMBITO LOCAL/PROVINCIAL/AUTÓNOMICO	UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PODRÁ SER EN EL CENTRO DEL ADJUDICATARIO O EN LAS INSTALACIONES PROPIAS O CONCERTADAS DE FREMAP	HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE SOLICITARSE URGENCIAS ESTE SERÁ EL HORARIO EN EL QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE EL SERVICIO DE URGENCIAS	plazo máximo intervención quirúrgica programada	PLAZOS MÁXIMOS : Citación Consulta/prueba	PLAZOS MÁXIMOS: Remisión de informes	OFICINA DE FREMAP ASISTENCIAL DE REFERENCIA	OFICINA DE FREMAP ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA	ACTUACIONES, CONSUMOS Y TARIFAS LICITACIÓN		
											PRUEBAS/ CONSULTAS/ INTERVENCIONES U OTRAS SOLICITUDES	CONSUMOS	TARIFAS
1	OFTALMOLOGIA	BARCELONA	BARCELONA	INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO EN BARCELONA HOSPITAL FREMAP	Consultas: de lunes a viernes de 9.00h a 13:00 horas y de 15:00h a 20:00 horas URGENCIAS 24H 365 DÍAS /AÑO CON CIRUJANO LOCALIZABLE 24 HORAS 4 HORAS AL DÍA, 3 DÍAS A LA SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	HOSPITAL FREMAP DE BARCELONA- BARCELONA	HOSPITAL FREMAP DE BARCELONA- BARCELONA	URGENCIAS	1176	28
											CONSULTAS PROGRAMADAS	200	19
											GONIOSCOPIA	12	20
											SONDAJE LAGRIMAL EN CONSULTA	6	31
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	507	39
											ORTOPTICA I PLEOPTICA. SESION	19	17
											ANGIOFLUORESCENOGRAFIA 2 OJOS (CONTRASTE INCLUIDO)	6	88
											RETINOGRAFIA 2 OJOS	32	73
											CAMPIMETRIA COMPUTERIZADA 2 OJOS	65	55
											ECOGRAFIA 1 OJO	3	73
											ECOGRAFIA 2 OJOS	10	146
											BIOMETRIA 1 OJO	1	44
											BIOMETRIA 2 OJOS	3	88
											TEST LANCASTER 2 OJOS	6	38
											PAQUIMETRIA 2 OJOS	7	55
											TOPOGRAFIA 1 OJO	1	91
TOPOGRAFIA 2 OJOS	14	183											
INYECCION INTRAVITREA EN CONSULTA	1	181											
TRATAMIENTO LASER ARGON 1 OJO	2	118											
LASER YAG 1 OJO	1	139											
ELECTROOCULOGRAMA 2 OJOS	1	67											
ELECTRORETINOGRAMA 2 OJOS	4	45											

1	OFTALMOLOGIA	BARCELONA	BARCELONA	<p>INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO EN BARCELONA</p> <p>HOSPITAL FREMAP</p>	<p>Consultas: de lunes a viernes de 9.00h a 13:00 horas y de 15:00h a 20:00 horas</p> <p>URGENCIAS 24H 365 DIAS /AÑO CON CIRUJANO LOCALIZABLE 24 HORAS</p> <p>4 HORAS AL DÍA, 3 DÍAS A LA SEMANA</p>	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	HOSPITAL FREMAP DE BARCELONA- BARCELONA	HOSPITAL FREMAP DE BARCELONA- BARCELONA	<table border="1"> <tr> <td>POTENCIALES EVOCADOS 2 OJOS</td> <td>2</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>TOMOGRÁFIA DE COHERENCIA ÓPTICA</td> <td>96</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO I: PTK</td> <td>3</td> <td>840</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO I: QUERATECTOMIA SUPERFICIAL</td> <td>1</td> <td>745</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO I: TRASPLANTE MEMBRANA AMNIOTICA</td> <td>2</td> <td>1011</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO I: RECUBRIMIENTO CON INJERTO DE MEMBRANA AMNIOTICA</td> <td>1</td> <td>1303</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO I: QUERATOPLASTIA PENETRANT CORNIAL FF + 50% FF GRUPO I: CIRUGIA DE CATARATA + 33% FF GRUPO I: VITRECTOMIA ANTERIOR</td> <td>1</td> <td>2987</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO II: INYECCION INTRAVITREA (SIN MEDICACION)</td> <td>6</td> <td>441</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO II: VITRECTOMIA</td> <td>1</td> <td>2548</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO II: VITRECTOMIA + CATARACTA</td> <td>2</td> <td>3385</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO II: VITRECTOMIA + DESPRENDIMIENTO DE RETINA</td> <td>1</td> <td>3117</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO II: VITRECTOMIA COMPLEJA</td> <td>1</td> <td>3465</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO IV: EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN CÁMARA ANTERIOR</td> <td>1</td> <td>315</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO IV: SUTURA CORNEAL</td> <td>1</td> <td>456</td> </tr> <tr> <td>FF GRUPO IV: SUTURA CONJUNTIVAL</td> <td>1</td> <td>456</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MENOR. Órbita. Enudeación/ Evisceración</td> <td>1</td> <td>1168</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado</td> <td>2</td> <td>1568</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal</td> <td>1</td> <td>1568</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MEDIO. Perforación comeal</td> <td>4</td> <td>1568</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado + 50% FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal</td> <td>1</td> <td>2352</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA MAYOR. Órbita. Exeresis tumor / cuerpo extracción abortaje sin osteotomía</td> <td>3</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Reconstrucción palpebral con injerto libre o miocutáneo</td> <td>1</td> <td>2433</td> </tr> <tr> <td>FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Dacriocistorrinostomia Lester Johns</td> <td>1</td> <td>2433</td> </tr> <tr> <td>CONSULTAS EN HOSPITAL DE FREMAP</td> <td>1750</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>URGENCIAS PACIENTES INGRESADOS HOSPITAL DE FREMAP</td> <td>10</td> <td>35</td> </tr> </table>	POTENCIALES EVOCADOS 2 OJOS	2	45	TOMOGRÁFIA DE COHERENCIA ÓPTICA	96	80	FF GRUPO I: PTK	3	840	FF GRUPO I: QUERATECTOMIA SUPERFICIAL	1	745	FF GRUPO I: TRASPLANTE MEMBRANA AMNIOTICA	2	1011	FF GRUPO I: RECUBRIMIENTO CON INJERTO DE MEMBRANA AMNIOTICA	1	1303	FF GRUPO I: QUERATOPLASTIA PENETRANT CORNIAL FF + 50% FF GRUPO I: CIRUGIA DE CATARATA + 33% FF GRUPO I: VITRECTOMIA ANTERIOR	1	2987	FF GRUPO II: INYECCION INTRAVITREA (SIN MEDICACION)	6	441	FF GRUPO II: VITRECTOMIA	1	2548	FF GRUPO II: VITRECTOMIA + CATARACTA	2	3385	FF GRUPO II: VITRECTOMIA + DESPRENDIMIENTO DE RETINA	1	3117	FF GRUPO II: VITRECTOMIA COMPLEJA	1	3465	FF GRUPO IV: EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN CÁMARA ANTERIOR	1	315	FF GRUPO IV: SUTURA CORNEAL	1	456	FF GRUPO IV: SUTURA CONJUNTIVAL	1	456	FF OCULOPLASTIA MENOR. Órbita. Enudeación/ Evisceración	1	1168	FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado	2	1568	FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal	1	1568	FF OCULOPLASTIA MEDIO. Perforación comeal	4	1568	FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado + 50% FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal	1	2352	FF OCULOPLASTIA MAYOR. Órbita. Exeresis tumor / cuerpo extracción abortaje sin osteotomía	3	2022	FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Reconstrucción palpebral con injerto libre o miocutáneo	1	2433	FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Dacriocistorrinostomia Lester Johns	1	2433	CONSULTAS EN HOSPITAL DE FREMAP	1750	25	URGENCIAS PACIENTES INGRESADOS HOSPITAL DE FREMAP	10	35
POTENCIALES EVOCADOS 2 OJOS	2	45																																																																																				
TOMOGRÁFIA DE COHERENCIA ÓPTICA	96	80																																																																																				
FF GRUPO I: PTK	3	840																																																																																				
FF GRUPO I: QUERATECTOMIA SUPERFICIAL	1	745																																																																																				
FF GRUPO I: TRASPLANTE MEMBRANA AMNIOTICA	2	1011																																																																																				
FF GRUPO I: RECUBRIMIENTO CON INJERTO DE MEMBRANA AMNIOTICA	1	1303																																																																																				
FF GRUPO I: QUERATOPLASTIA PENETRANT CORNIAL FF + 50% FF GRUPO I: CIRUGIA DE CATARATA + 33% FF GRUPO I: VITRECTOMIA ANTERIOR	1	2987																																																																																				
FF GRUPO II: INYECCION INTRAVITREA (SIN MEDICACION)	6	441																																																																																				
FF GRUPO II: VITRECTOMIA	1	2548																																																																																				
FF GRUPO II: VITRECTOMIA + CATARACTA	2	3385																																																																																				
FF GRUPO II: VITRECTOMIA + DESPRENDIMIENTO DE RETINA	1	3117																																																																																				
FF GRUPO II: VITRECTOMIA COMPLEJA	1	3465																																																																																				
FF GRUPO IV: EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO EN CÁMARA ANTERIOR	1	315																																																																																				
FF GRUPO IV: SUTURA CORNEAL	1	456																																																																																				
FF GRUPO IV: SUTURA CONJUNTIVAL	1	456																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MENOR. Órbita. Enudeación/ Evisceración	1	1168																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado	2	1568																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal	1	1568																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MEDIO. Perforación comeal	4	1568																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción párpado + 50% FF OCULOPLASTIA MEDIO. Reconstrucción segmento anterior o vía lagrimal	1	2352																																																																																				
FF OCULOPLASTIA MAYOR. Órbita. Exeresis tumor / cuerpo extracción abortaje sin osteotomía	3	2022																																																																																				
FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Reconstrucción palpebral con injerto libre o miocutáneo	1	2433																																																																																				
FF OCULOPLASTIA COMPLEJO. Dacriocistorrinostomia Lester Johns	1	2433																																																																																				
CONSULTAS EN HOSPITAL DE FREMAP	1750	25																																																																																				
URGENCIAS PACIENTES INGRESADOS HOSPITAL DE FREMAP	10	35																																																																																				

2	OFTALMOLOGIA	MARTORELL	MARTORELL	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	MARTORELL	MARTORELL	URGENCIAS	55	75
											CONSULTAS PROGRAMADAS	70	45
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	20	120
											CAMPIMETRIA COMPUTERIZADA 2 OJOS	3	85
											OCT	2	100
3	OFTALMOLOGIA	GRANOLLERS	GRANOLLERS	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	GRANOLLERS	GRANOLLERS	URGENCIAS	80	54
											CONSULTAS PROGRAMADAS	95	33
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	50	54
											LENTE TERAPEUTICA	14	75
											OCT	1	77
4	OFTALMOLOGIA	SABADELL	SABADELL	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	SABADELL	SABADELL	URGENCIAS	185	54
											CONSULTAS PROGRAMADAS	95	33
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	22	54
											LENTE TERAPEUTICA	10	67,6
											URGENCIAS	75	30
5	OFTALMOLOGIA	MATARO	MATARO	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	MATARO	MATARO	CONSULTAS PROGRAMADAS	55	15
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	10	30
											URGENCIAS	12	78
											CONSULTAS PROGRAMADAS	24	39
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	46	78
6	OFTALMOLOGIA	GIRONA	GIRONA	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	GIRONA	GIRONA	CAMPIMETRIA	5	80
											LENTE DE CONTACTO	5	25
											RETINOGRAFIA	5	50
											URGENCIAS	40	100
											CONSULTAS PROGRAMADAS	70	50
7	OFTALMOLOGIA	TARRAGONA	TARRAGONA	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	TARRAGONA	TARRAGONA	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	28	100
											URGENCIAS	28	100
											CONSULTAS PROGRAMADAS	47	50
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	19	100
											URGENCIAS	70	66
8	OFTALMOLOGIA	REUS	REUS	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	TARRAGONA 2	REUS	CONSULTAS PROGRAMADAS	60	50
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	45	66
											URGENCIAS	70	66
											CONSULTAS PROGRAMADAS	60	50
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	45	66
9	OFTALMOLOGIA	LLEIDA	LLEIDA	PROPIAS ADJUDICATARIO	4 HORAS /DIA- 4 DÍAS SEMANA	2 DÍAS	7 DÍAS	2 DÍAS	LLEIDA	LLEIDA	URGENCIAS	70	66
											CONSULTAS PROGRAMADAS	60	50
											EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN CONSULTA	45	66
											URGENCIAS	70	66
											CONSULTAS PROGRAMADAS	60	50

FREMAP, no se compromete a la solicitud del número de asistencias estimadas detalladas durante el período de vigencia del contrato, estando obligado el licitador a mantener el precio unitario ofertado para el servicio inicial.

Adicionalmente a estos servicios estimados, se prevén otras **pruebas/servicios complementarios** para cualquier prueba o servicio que no se encuentre incluido expresamente en el Pliego de la presente licitación y que el adjudicatario pueda proporcionar.

Por tanto para la facturación de este tipo de actuaciones se prevé un porcentaje del presupuesto estimado para la duración inicial de cada uno de los lotes de la presente licitación, indicándose en el Anexo. Modelo de Oferta Económica, el importe correspondiente a cada uno de los lotes y en el presente **Anexo I**.

En el caso de requerir la realización de cualquier tipo de actuación que no esté prevista en el alcance, se facturará a través de la tarifa establecida por el las que aplique el servicio Público de Salud, con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado.

Los importes destinados a otras actuaciones complementarias, según el Lote, son los siguientes:

LOTE	PRUEBAS/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
1	52.917,87 €
2	1.013,00 €
3	1.179,80 €
4	1.498,90 €
5	337,50 €
6	623,50 €
7	1.030,00 €
8	705,00 €
9	1.059,00 €

ANEXO II. UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOTE Y, EN SU CASO, EQUIPAMIENTO ADICIONAL NECESARIO.

Lote 1: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Barcelona:

- **Urgencias, consultas programadas, pruebas, tratamientos e Intervenciones Quirúrgicas:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.
- **Consultas, consultas urgentes para asistencia a pacientes de su especialidad ingresados:** Hospital FREMAP de Barcelona, situado en Carrer deis Madrazo, 8-10, 08006 Barcelona.

Lote 2: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Martorell:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 3: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Granollers:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 4: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Sabadell:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 5: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Mataró:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 6: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Girona:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 7: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Tarragona:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 8: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Reus:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

Lote 9: Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en Oftalmología en Lleida:

- **Urgencias, consultas programadas, tratamientos:** Centro/s del adjudicatario que deberá/n estar situado/s en el ámbito territorial indicado en el Lote.

A continuación se detalla equipamiento mínimo necesario según el lote:

Para todos lo lotes:

Asimismo, contará con el equipamiento descrito en el apartado 6. Instalaciones y equipamiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.